



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Agosto Doce (12) de Dos Mil Veintiuno (2021).

Por haber sido subsanada oportuna y correctamente la presente demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, promovida por RUTH PILONIETA BUENO actuando por intermedio de apoderada judicial, en contra de RAFAEL DARIO MACHADO VARGAS, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- ADMITIR la demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, promovida por RUTH PILONIETA BUENO actuando por intermedio de apoderada judicial en contra de RAFAEL DARIO MACHADO VARGAS.

2.- NOTIFICAR este auto al demandado señor RAFAEL DARIO MACHADO VARGAS, conforme los artículos 291 y 292 del C.G.P., utilizando los medios tecnológicos de que trata el Decreto 806 de 2020 y con la copia de la demanda y sus anexos, córrasele traslado por el término de veinte (20) días.

3.- Decretase como medida cautelar, el embargo y posterior secuestro del Establecimiento de Comercio "MACHADO VARGAS RAFAEL DARIO", ubicado en la Calle 8 No. 16-77 Barrio San Joaquín de la ciudad de Valledupar, Cesar, con registro o matrícula mercantil No. 122999 de la Cámara de Comercio de esta ciudad, siempre y cuando se encuentre a nombre del señor RAFAEL DARIO MACHADO VARGAS. Ofíciase por Secretaría en tal sentido a la Cámara de Comercio de Valledupar.

- En cuanto al Bien inmueble ubicado en la Calle 8 No. 16-77 Casa Lote No. 2 Barrio San Joaquín de la ciudad de Valledupar, Cesar, identificado con la Matrícula inmobiliaria No. 190-58491 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, Cesar, se abstiene el despacho por cuanto dicho bien no se encuentra a nombre del demandado, tal como se aprecia en el folio de matrícula inmobiliaria adosado al paginario.

- Decrétese el embargo y posterior secuestro del vehículo automotor identificado con la placa IZK-729, marca KIA PICANTO 1.25 cc, Modelo 2018, No. de motor G4LAHP071333, Número Chasis KNAB3512BJT117227, Color PLATA, Servicio Particular, matriculado en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá a nombre del señor RAFAEL DARIO MACHADO VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.284.223. Ofíciase por Secretaría en tal sentido.

4.- Reconózcasele personería jurídica a la doctora EDILMA PILONIETA SILVA para actuar dentro del presente proceso como apoderada judicial de la señora RUTH PILONIETA BUENO, en los términos y con las mismas facultades a ella conferidas en el citado memorial poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juez,

ASTRID ROCIO GALESO MORALES

Firmado Por:

**Astrid Rocio Galeso Morales
Juez
Familia 002
Juzgado De Circuito
Cesar - Valledupar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ece11d7fdf4e710780aba14d0c59dde60c42d6a9673a880f36aab5a08b891045**
Documento generado en 12/08/2021 03:20:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**